UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 341 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUN 2020

Visto el Memorando N° 349-2020-OGPP-OP-UNSCH de la Oficina de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 285-2020-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 285-2020-UNSCH-R, de fecha 25 de mayo de 2020, en el objeto se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N° 349-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 28 de mayo 2020 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 285-2020-UNSCH-R, en la que se consignó un monto erróneo en las partidas de gasto, error cometido por la mencionada dependencia, lo que amerita la rectificación correspondiente;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 212°.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier memento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 285-2020-UNSCH-R, de fecha 25 de mayo de 2020, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 341 -2020-UNSCH-R

DICE:

Artículo 1°.- OBJETO
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

5. Gastos Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8,140.00
2.3 Bienes y Servicios	25,019.00
	========
S/	33,159.00
	========

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- OBJETO
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

5. Gastos Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,600.00
2.3 Bienes y Servicios	19,559.00
	========
S/	33,159.00
	========

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA RECTOR

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA SECRETARIA GENERAL

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Vicerrectorados (02)/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina General de Administración/Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesoreria/Oficina de Abastecimiento/Oficina de Integración Contable/Oficina de Administración de Personal/Archivo
CAZP/fph